

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
ACUI/ PRS AGUAS CLARAS S.A. MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ DENSIDAD DE CULTIVO PARA LAS CONCESIONES DE ACUICULTURA DE TITULARIDAD DE AGUAS CLARAS S.A.

VALPARAÍSO, 17 ABR. 2019

R. EX. N° 1479

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) N° 383, de fecha 29 de marzo de 2019, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Aguas Claras S.A., mediante C.I. SUBPESCA N° 3060 de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131 y N° 3104, ambas de 2017, N° 1085 y N° 3224, ambas de 2018, N° 656 de 2019, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones N° 1449 y N° 2237, ambas de 2009, N° 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, 1650, 3460, 3556 y 3983, todas de 2017, N° 72, N° 799, N° 875 y N° 1501, todas de 2018, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución N° 656 de 2019, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para las concesiones de acuicultura de titularidad de Aguas Claras S.A., y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3060 de 2019, Aguas Claras S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución N° 656 de 2019, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución N° 656 de 2019, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar para las concesiones de acuicultura de titularidad de Aguas Claras S.A., R.U.T. N° 96.509.550-0, con domicilio en Cardonal s/n, Lote B, Casilla 30-D, Puerto Montt, en el sentido siguiente:

a) Reemplazar en su considerando 7° y en su numeral 2.-, el C.I. SUBPESCA N° 1225 de 2019, por el C.I. SUBPESCA N° 3060 de 2019.

b) Reemplazar la tabla contenida en su numeral 2.-, por la siguiente:

Titular	ACS	Código centro	Especie a sembrar	Código centro de origen	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m3)	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
AGUAS CLARAS S.A.	1	101581	Trucha arcoíris	100390 110037 110038	780.000	16	20	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
AGUAS CLARAS S.A.	1	101272	Trucha arcoíris	100390 110037 110038	991.515	20	24	20	40	20	16.000	12	2,9	0,15	77.890
AGUAS CLARAS S.A.	1	101768	Trucha arcoíris	100522 100390 103426	980.000	20	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
AGUAS CLARAS S.A.	1	104065	Salmón coho	100522 110223 110111	7.500	1	2	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
AGUAS CLARAS S.A.	2	101989	Salmón del atlántico	101937 104192 104055	900.000	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222
AGUAS CLARAS S.A.	18C	110523	Salmón del atlántico	101937 104192 103905	745.500	10	12	40	40	20	32.000	17	4,5	0,15	142.222

AGUAS CLARAS S.A.	18C	110705	Trucha arcoíris	100522 100390 103426	17.000	1	2	20	20	20	8.000	12	2,9	0,15	38.945
AGUAS CLARAS S.A.	18C	110710	Trucha arcoíris	100522 100390 103426	32.000	1	2	20	20	20	8.000	12	2,9	0,15	38.945
AGUAS CLARAS S.A.	18C	110447	Salmón del atlántico	100522 100390 103426	15.334	1	2	20	20	20	8.000	17	4,5	0,15	35.556
AGUAS CLARAS S.A.	18C	110502	Salmón del atlántico	100522 100390 103426	15.334	1	2	20	20	20	8.000	17	4,5	0,15	35.556
AGUAS CLARAS S.A.	21C	110439	Salmón del atlántico	100522 100390 103426	72.834	1	2	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
AGUAS CLARAS S.A.	21C	110435	Salmón del atlántico	100522 100390 103426	31.945	1	2	30	30	20	18.000	17	4,5	0,15	80.000
AGUAS CLARAS S.A.	9A	100411	Salmón coho	100522 110223 110111	900.000	22	24	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627
AGUAS CLARAS S.A.	9A	100223	Salmón coho	103426	700.000	14	18	30	30	20	18.000	12	2,9	0,15	87.627

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 383 de 2019, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 383 de 2019, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA




EDUARDO RIQUELME PORTILLA
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



 DIVISION JURIDICA